

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Esta Dirección recibió de la 4120000 - Oficina Consejería Distrital De Paz, Víctimas Y Reconciliación solicitud para la expedición de la certificación de no existencia de personal en la planta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la contratación de personal con capacidad para ejecutar el objeto y el perfil señalado a continuación:

No. de ID:	1515
Objeto Contractual	Prestar servicios profesionales para realizar la implementación de procesos pedagógicos dirigidos a niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido por la Dirección en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado, Puntos de Atención, y demás espacios territoriales designados, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094
Perfil Académico	Título profesional en áreas del conocimiento en ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación.
Experiencia	No requiere experiencia profesional.

Equivalencia: Para efectos de la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 200 de 2012, modificado por el artículo 3º de la Resolución No. 094 de 2020, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En ese sentido, de acuerdo con la justificación del área contratante y atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en la Resolución 102 de 2016 expedida por la Secretaría General, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 160 de 2021, modificada por la Resoluciones Nos. 039, 374, 431 y 572 de 2022, 002, 307 y 567 de 2023 y 084, 109, 137, 543 y 658 de 2024, 004, 253 y 472 de 2025 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encontrando la inexistencia de personal suficiente en la Entidad

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal en la planta de la Secretaría General que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ
Director(a) de Talento Humano